Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-030/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 337/2022 Y N° 343/2022, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ÍNDEX S.A.C.I., Y REXIM S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", CON ID N° 413.821.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1531/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 386/2024, de fecha 25 de julio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 337/2022 y N° 343/2022, suscritos con las firmas ÍNDEX S.A.C.I., y REXIM S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", con ID N° 413.821; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 050-032/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", a la firma ÍNDEX S.A.C.I. y REXIM S.R.L., formalizándose a través de los Contratos N° 337/2022, en fecha 08 de setiembre de 2022; y el Contrato N° 343/2022, en fecha 13 de setiembre de 2022, respectivamente;

Que, por Notas de fecha 20 y 28 de junio de 2024, las firmas REXIM S.R.L., e ÍNDEX S.A.C.I., respectivamente, manifestaron su conformidad para la extensión de vigencia de los Contratos mencionados;

Que, por Memorandos GMI/MI2/N° 127/2024, de fecha 27 de junio de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000127, y GMI/MI2/ N° 128/2024, de fecha 01 de julio de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000128, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia a los Contratos N° 343/2022 y N° 337/2022, suscritos con las firmas REXIM S.R.L., e ÍNDEX S.A.C.I.,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"...la solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de las formulas incluidas en el contrato citado, corresponden a fórmulas de nutrición enteral de uso hospitalario para el I.P.S, considerados de suma importancia para pacientes asegurados de la Institución. El requerimiento tiene como finalidad asegurar la ejecución de los saldos del contrato y evitar el desabastecimiento del mismo; y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras, que en ocasiones, durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 325/2024, de fecha 09 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de prórroga de vigencia del Contrato N° 337/2022, suscripto con la firma ÍNDEX S.A.C.I, en el marco de la LPN - SBE N° 26/22 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", ID N° 413.821, hasta el 30/09/2025, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 326/2024, de fecha 09 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resulta jurídicamente viable la suscripción de una prórroga de vigencia del Contrato N° 343/2022, suscripto con la firma REXIM S.R.L, en el marco de la LPN - SBE N° 26/22 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL I.P.S" ID N° 413.821, hasta el 30/09/2025, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fecha 10 de julio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

correspondiente a la Gerencia de Salud, para la extensión de vigencia de los Contratos N° 337/2022 y N° 343/2022;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable para la extensión de vigencia de los referidos Contratos;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 337/2022 y N° 343/2022, suscritos con las firmas ÍNDEX S.A.C.I., y REXIM S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", estableciendo que la vigencia de los mismos, sean extendidas hasta el 30 de setiembre de 2025.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos mencionados permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.